


**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

CLAVE: SEM001312

FOLIO TRÁMITE: 502,656

NOMBRE: LOZANO CONTRERAS PRAGEDIS ESTEBAN

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 204

INTERIOR:

COLONIA: SANTA MARIA TLAQUEPEXCAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO

GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$2,849.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p
MARTES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p	SABADO	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:50 a	A: 03:00:51 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-DG



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPLO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de almacenes que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa, así como una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (200 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles o controladas y parafina.
- El almacenamiento y preparación del producto anteriormente prohibido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.